

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. LIC JUD 2017-00749.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 203 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Respecto de la petición formulada por el apoderado de la interesada en escrito remitido vía correo electrónico el día 1° de octubre de 2021 en el que solicita la terminación del proceso, el mismo debe estarse a lo ya ordenado en auto del 4 de marzo de 2020 en el que el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., declaró extinguida la licencia judicial para vender el inmueble, por el vencimiento del término que fuera concedido para ello en la correspondiente sentencia, ordenándose el archivo de las diligencias.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8815124ab2b8e01685881526fb67f0812b9a41f609d56b0b1df00dea14421174**

Documento generado en 18/11/2021 02:53:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>